



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 1/10</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 11:10 horas del día 22 de abril de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

#### Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON.

#### Excusa su no asistencia:

- Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 18/03/15.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

No se formulan.

#### **3.- ADL/2015/3 - BASES DE PARTICIPACIÓN ANTROXU 2015.-**

VISTO que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 26 de febrero de 2015, se aprueban las bases de participación en el Antroxu 2015, así como la concesión de 7.800 euros en premios y dietas de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases.

VISTOS el acta del concurso celebrado el 28 de febrero de 2015) donde se detalla la puntuación otorgada por el jurado, así como las fichas aportadas por los participantes premiados incluyendo nombre, DNI, domicilio, número de cuenta y declaración relativa a no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de estar al corriente de sus obligaciones



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 2/10</b>	

tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

VISTOS los datos aportados por los participantes premiados relativos a las cuentas en las que realizar el ingreso de cada uno de los premios.

VISTO el informe de Intervención, de fecha 16 de abril de 2015, con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Aprobar la concesión de los premios conforme se indican y, en consecuencia, realizar los pagos correspondientes a los premios del Antroxu 2015, de acuerdo con los siguientes datos que figuran en las fichas que se incluyen en el expediente:

## DISFRAZ

1º CLASIFICADO: Disfraz con el título “Mortadelo y Filemón”.

TITULAR: Juan Manuel Rendueles Castiello

NIF: 10.800.568 V

IMPORTE: 450 €

2º CLASIFICADO: Disfraz con el título “Maléfica y el Guardián de las Ciénagas”.

TITULAR: M<sup>a</sup> Amparo Corral Álvarez

NIF: 9.298.212 W

IMPORTE: 250 €

3º CLASIFICADO: Disfraz con el título “Selfie Mafalda”.

TITULAR: María Gutiérrez Fernández

NIF: 71.662.151 Q

IMPORTE: 150 €

4º CLASIFICADO: Disfraz con el título “I Love New York”.

TITULAR: Lorena Martínez Loredó

NIF: 71.699.052 W

IMPORTE: 50 €

## CATEGORIA: CARROZAS

1º CLASIFICADO: Carroza con el título “Priscilla”.

TITULAR: Asociación Benéfico cultural “Os mismo de siempre”.

CIF: G-74327149

IMPORTE: 1350 €

2º CLASIFICADO: Carroza con el título “Halcones, Centinelas del Aire”.

TITULAR: Comisión de Festejos de Posada (COFEPO)

CIF: V-74123670

IMPORTE: 850 €



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 3/10</b>	

3º CLASIFICADO: Carroza con el título “ Charlie y la Fábrica de Chocolate”  
TITULAR: Asociación Club cultural y recreativo “Xente Xoven”  
CIF: G-33786963  
IMPORTE: 450 €

4º CLASIFICADO: Carroza con el título “ Un Castiello de Cine”  
TITULAR: Sociedad de Festejos San Pedro de Castiello de Bernueces  
CIF: G-33638115  
IMPORTE: 200 €

### CATEGORÍA: GRUPOS

1º CLASIFICADO: Grupo con el título “Mary Poppins”.  
TITULAR: Marta Rodríguez Rodríguez  
NIF: 45.431.059 X  
IMPORTE: 750 €

2º CLASIFICADO: Grupo con el título “ La escuelona Toy Story”.  
TITULAR: AMPA Colegio Público Ramón Menéndez Pidal  
CIF: G-33719972  
IMPORTE: 450 €

3º CLASIFICADO: Grupo con el título “Fantasía Canaria”.  
TITULAR: Adrián Guisasaola Gomez Comparsa O’Culo Moyau  
NIF: 10.742.119 S  
IMPORTE: 250 €

4º CLASIFICADO: Grupo con el título “Carnaval de Venecia”.  
TITULAR: Beatriz Fernández Antuña  
NIF: 10.904.727 J  
IMPORTE: 150 €

### CATEGORIA: CHARANGAS

1º CLASIFICADO: Charanga con el título “Los Restallones”.  
TITULAR: Francisco José Rodríguez Fernández  
NIF: 10.830.711 B  
Nº DE CUENTA: ES 44 2048/0003/6730/0114/3104  
IMPORTE: 550 €

2º CLASIFICADO: Charanga con el título “Gheisa”.  
TITULAR: Asociación cultural y recreativa “Tracana”.  
CIF: G-33959768  
Nº DE CUENTA: ES 77 2048/0155/58/3004001992  
IMPORTE: 350 €

3º CLASIFICADO: Charanga con el título “Pajarería la Municipal”.  
TITULAR: Charanga los Acoplaos



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 4/10</b>	

NIF: 10.796.241 H  
Nº DE CUENTA: 0081/5652/16/0006199931  
IMPORTE: 200 €

4º CLASIFICADO: Charanga con el título "Fraggle Rock".  
TITULAR: Folixa Pa Toos  
CIF: G- 52526621  
Nº DE CUENTA: ES 07 3035/0380/11/3800008425  
IMPORTE: 150 €

## DIETAS POR ASISTENCIA DE LAS CHARANGAS:

TITULAR: Asociación cultural y recreativa "Tracana".  
CIF: G-33959768  
IMPORTE: 200 €

TITULAR: Folixa Pa Toos  
CIF: G- 52526621  
IMPORTE: 200 €

TITULAR: Charanga los Acoplaos  
NIF: 10.796.241 H  
IMPORTE: 200 €

TITULAR: XOLGORIU BAXO EL HORRU- (PALOMA REQUENA VEIRA)  
DNI: 53.646.620 V  
IMPORTE: 200 €

TITULAR; LOS QUE FALTABAN ( ANGEL PRIETO PASARÍN)  
DNI:10.860.499 Z  
IMPORTE: 200 EUROS

TITULAR: BATUCADA LOS PLAYOS ( PILAR SUAREZ SUAREZ)  
DNI:10.863.934 E  
IMPORTE: 200 EUROS

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.01 del presupuesto municipal.

## **4.- OGE/2014/300 - PROCEDIMIENTO REVOCACION PARCIAL SUBVENCIONES PARA FESTEJOS POPULARES 2014.-**

VISTA la convocatoria de subvenciones para festejos populares del ejercicio 2014, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2014.

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de diciembre de 2014, de concesión de subvenciones dentro de la citada línea de actividades, estableciendo la obligación de justificación con facturas del valor total del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 5/10</b>	

las bases de la convocatoria y caso de que no se justificase la totalidad de dicho presupuesto el pago se realizará por la parte proporcional al importe justificado.

Teniendo en cuenta que en el expediente de razón constan los siguientes datos:

ASOCIACION	Subvención	Presupuesto subvencionable	Presupuesto justificado/ porcentaje no justificado
COMISION FESTEJOS CAREÑES-VILLAVERDE	1.180,00	1.500,00	1.346,76/10,22%

VISTO que en virtud del artículo 9 y 10 de las Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, aprobadas junto con el presupuesto del ejercicio 2014, procede la revocación de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación parcial de las siguientes subvenciones, al amparo de la convocatoria para festejos populares del ejercicio 2014, por los motivos expuestos:

ASOCIACION	Importe de Subvención a revocar
COMISION FESTEJOS CAREÑES-VILLAVERDE	120,55 euros

Segundo.- Notificar a los interesados el acuerdo de inicio del expediente para que, en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes en relación con este expediente de revocación, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha del Acuerdo de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

## **5.- OGE/2015/43 - SOLICITUDES USO LOCALES MUNICIPALES (TEATRO RIERA, SALON ACTOS CAPISTRANO Y CASA HEVIA)- 2015.-**

VISTO lo establecido por el artículo 4.2.1.A de la ordenanza 3.27 reguladora del precio público por la prestación de servicios y cesión de uso de las instalaciones culturales, que determina un precio general de asistencia a actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de 3,00 euros/sesión.

VISTO que el apartado D del citado artículo 4.2.1. establece que, cuando el coste de contratación de una actividad sea elevado o así lo justifiquen otras razones de carácter socio-cultural, se podrá establecer una tarifa superior a la prevista en el apartado a) y que, en tal supuesto, corresponderá su fijación a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Cultura y en función de la Memoria económico-financiera de la actividad.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 6/10</b>	

VISTA la memoria económico-financiera para la actividad cultural denominada Circuito de Artes Escénicas del Principado de Asturias, con la obra CARNE DE GALLINA, coproducción de TEATRO DEL CUERVO, LA ESTAMPA TEATRO Y ARTEATRO, a celebrar en el Teatro Riera el día 2 de mayo de 2015, a las 20,00 horas, suscrita por el Concejal Delegado de Cultura con fecha 21 de abril de 2015; señalando, entre otros, que se considera necesario establecer un precio de entrada para regular y controlar la asistencia en atención al aforo disponible y, en definitiva, procurar el mejor desarrollo del espectáculo y, asimismo que la recaudación permitirá sufragar un importante porcentaje del coste del caché.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Establecer un precio de cinco (5) euros entrada por asistencia a la representación de la obra CARNE DE GALLINA, coproducción de TEATRO DEL CUERVO, LA ESTAMPA TEATRO Y ARTEATRO, a celebrar en el Teatro Riera, el día 2 de mayo de 2015, a partir de las 20,00 horas, por las razones económicas y de gestión anteriormente expuestas.

### **6.- CON/2012/16 - REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO "LA OLIVA" - EL CATERING DE COCIBAR S.L.-**

VISTOS los antecedentes del expediente relativo a la contratación del servicio de comedor de la Escuela Infantil de Primer Ciclo "La Oliva", en lo que concierne a la revisión de precios:

1º.- La Junta de Gobierno Local -previos los trámites licitatorios oportunos- acordó, en sesión de 29 de enero de 2014, adjudicar el contrato de servicio de comedor de la escuela infantil de primer ciclo "La Oliva", a la empresa EL CATERING DE COCIBAR, S.L. en el precio de 4,30 €/menú, más IVA; en las condiciones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, además de las contenidas en su oferta, designando como responsable del contrato a la Directora de la Escuela Infantil, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gómez González, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos- y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2º.- El contrato fue formalizado el 13 de febrero de 2014, iniciándose la prestación del servicio al día siguiente; señalándose que el precio del contrato se revisaría anualmente conforme al 85% del IPC referido a los doce meses anteriores.

VISTO el informe de la Directora de la Escuela Infantil, responsable del contrato, de 20 de marzo de 2015, proponiendo que -conforme al 85% del IPC entre el periodo de enero de 2014 a enero de 2015 (-1,3%),- procede una revisión del -1,105%, por lo que el precio aplicable al menú en el periodo de prestación de servicio entre el 14 de febrero de 2015 y el 13 de febrero de 2016, será de 4,25 euros, más IVA.

VISTO informe favorable de la Intervención Municipal de 6 de abril de 2015.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Acordar la revisión del precio de prestación del servicio de comedor de la escuela infantil de primer ciclo





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 7/10</b>	

“La Oliva”, el cual del 14 de febrero de 2015 y el 13 de febrero de 2016, queda establecido en 4,25 euros/menú, más IVA.

### **7.- CON/2013/34 - MODIFICADO DE PROYECTO DE DOTACION DE ASCENSOR AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.-**

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 18 de marzo de 2015, se acordó dejar pendiente la aprobación del Modificado nº 1, básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto Municipal, para la reforma de la Casa Consistorial al objeto de dotarla de medios mecánicos suficientes para garantizar la plena accesibilidad de sus estancias a personas discapacitadas; a fin de que emitiera informe donde se contuviera la justificación detallada de las nuevas unidades de obra, tal y como se deriva de los informes emitidos por la Secretaria e Interventora Municipales, a los efectos de ponderar si se adecuan a las previsiones de contenidas en el Texto Refundido de las Ley de Contratos del Sector Público.

Dicho acuerdo que se adopta a la vista de los antecedentes y contenido de los informes citados, todo lo cual -constando detalladamente en el mencionado acuerdo- se da por reproducido a efectos del presente y en aras a la brevedad.

VISTO que con fecha 6 de abril de 2015 el Arquitecto Municipal informa que se reitera en sus informes anteriores y, respecto de la recuperación del lucernario, dice que su recuperación e integración en el edificio no podría hacerse a posteriori de las obras en principio contratadas sin proceder a la demolición de los falsos techos e instalaciones nuevamente construidos, lo que supondría además de un despropósito, un despilfarro inasumible.

CONSIDERANDO que, interesado por el Sr. Alcalde-Presidente- de la Secretaria Municipal si -tras el precitado informe técnico- el informe jurídico resulta favorable; ésta manifiesta que -a su vez- se sigue ratificando en el que ya ha emitido con fecha 24 de febrero de 2014, dado que -no obstante añadir el Arquitecto Municipal la referencia al lucernario- sigue sin atenderse a la justificación y detalle que en aquel se fundamenta; sin perjuicio de que estime oportuno igualmente recabar informe de la Intervención Municipal.

De conformidad con todo ello, a propuesta del Sr. Alcalde- Presidente y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Dejar la aprobación del modificado del proyecto que nos ocupa sobre la mesa, pendiente a los mismos efectos que se determinaron en la anterior sesión de esta Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2015; recabando del Arquitecto Municipal la justificación detallada de las modificaciones acorde al informe jurídico y de la Intervención municipal emitidos.

### **8.- CON/2013/58 - REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE DEPOSITO DE ANIMALES ERRANTES O ABANDONADOS - CENTRO CANINO EL XELAN.-**

VISTOS los antecedentes del expediente relativo a la contratación del servicio de recogida y depósito de animales, en lo que concierne a la revisión de precios:

1º.- La Junta de Gobierno Local, previos los trámites licitatorios oportuno, en sesión de 29 de enero de 2014, acordó adjudicar el contrato de servicio de depósito de animales errantes o abandonados, a la empresa CENTRO CANINO EL XELAN, S.L. en el precio de 650 euros/mes, más IVA; en las condiciones



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 8/10</b>	

contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta; designando como responsable del contrato al Intendente Jefe de la Policía Local, D. Héctor Barturen Gancedo, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos- y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2º.- El contrato fue formalizado el 4 de febrero de 2014, iniciándose con esa fecha la prestación del servicio; señalándose que el precio del contrato se revisaría anualmente conforme al 85% del IPC referido a los doce meses anteriores.

VISTO el informe Intendente Jefe de la Policía Local, responsable del contrato, de 23 de marzo de 2015, proponiendo que -conforme al 85% del IPC entre el periodo de enero de 2014 a enero de 2015 (-1,3%),- procede una revisión del -1,105%, por lo que el precio aplicable en el periodo de prestación de servicio entre el 4 de febrero de 2015 y el 3 de febrero de 2016, será de 642,82 €/mes, más IVA.

VISTO informe favorable de la Intervención Municipal de 6 de abril de 2015.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Acordar la revisión del precio de prestación del servicio de depósito de animales errantes o abandonados, el cual, del 4 de febrero de 2015 al 3 de febrero de 2016, queda establecido en 642,82 €/mes, más IVA.

### **9.- CON/2014/14 - CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO A SAN ANDRES DE BEDRIÑANA, EL FUMERIN EN SAN JUSTO, CASA MORIA EN PEON Y ACCESO AL CEMENTERIO DE ROZAES - CONTRATAS IGLESIAS, SA.-**

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de las obras de reparación de la carretera de acceso a San Andrés de Bedriñana, El Fumerín en San Justo, Casamoria en Peón y acceso al cementerio de Rozaes.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de septiembre de 2014, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa CONTRATAS IGLESIAS, S.A. en el precio de 102.002,10 € (CIENTO DOS MIL DOS EUROS DIEZ CÉNTIMOS DE EURO) más IVA, siendo el plazo de ejecución de DOS meses; formalizándose el contrato administrativo con fecha 1 de octubre de 2014 y el Acta de replanteo con fecha 23 de octubre de 2014.

Visto que se aprobaron las siguientes certificaciones de obra:

- Número 1, por Resolución de la Alcaldía nº 1327 de fecha de 19/ 11/ 2014 e importe 16 464,61 euros IVA excluido.
- Número 2 por Resolución de la Alcaldía nº 1497 de fecha 26/ 12/ 2014 e importe 85.537,49 euros IVA excluido.

Vista el Acta de Recepción de Obras suscrita por las partes con fecha 23 de diciembre de 2014 y la Certificación Final emitida por el director de las obras de fecha 2 de enero de 2015 por valor de 0,00 euros.





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 9/10</b>	

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 16 de abril de 2015 con resultado de fiscalización favorable.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 325.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Pública la competencia para la aprobación de esta certificación corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Certificación Final de las obras de reparación de la carretera de acceso a San Andrés de Bedriñana, El Fumerín en San Justo, Casamoria en Peón y acceso al cementerio de Rozaes, por importe de 0,00 euros.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

### **10.- CON/2014/16 - CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE REPARACIÓN DE ARGAYOS EN LA CARRETERA LLUGAS-LA MADRERA, CELADA-CUINYA Y EL PEREDAL - OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-**

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de reparación de argayos en la carretera Llugas-La Madera, Celada-Cuinya y El Peredal.

Resultando que, previos los trámites licitatorios oportunos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de octubre de 2014, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. en el precio de 107.750,40 €, mas IVA, (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, CUARENTA CÉNTIMOS más IVA), siendo el plazo de ejecución de DOS meses; formalizándose el contrato administrativo con fecha 15 de octubre de 2014, y el acta de replanteo, con fecha 20 de octubre de 2015.

Visto que se aprobaron las siguientes certificaciones de obra:

- Número 1, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1326 de fecha 18/11/2014 y por importe de 46 628,57 euros, IVA excluido.
- Número 2, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 1479 de fecha 19/12/2014 y por importe de 9 437,65 euros, IVA excluido.
- Número 3, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 297 de fecha 18/03/2015 y por importe de 28 678,32 euros, IVA excluido.
- Número 4, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 409, de fecha 21/04/2015 y por importe de 23 005,85 euros IVA excluido.

Vista el acta de recepción de las obras suscrita por las partes el 6 de abril de 2015 y la certificación FINAL emitida por el director de las obras de fecha 9 de abril de 2015 por valor de 0,00 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 20 de abril de 2015, con reparos, sin efectos suspensivos, derivado del incumplimiento no justificado en el plazo de ejecución del proyecto y en la recepción de las presentes obras.

Visto el escrito presentado por el Director de las obras de fecha 31 de marzo de 2015 justificando el retraso por



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02AH</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/166</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2015 08:46</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>653E0K0D441A3T01020C</b> <b>Pag. 10/10</b>	

incidencias surgidas en una de las actuaciones proyectadas.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación de esta certificación corresponde al órgano de contratación, según el artículo 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo este la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos de la Intervención Municipal estimando, en base al informe presentado por el Director de las obras, justificada la demora por causa no imputable al contratista.

Segundo: Aprobar la certificación FINAL de las obras de reparación de argayos en la carretera Llugas-La Madera, Celada-Cuinya y El Peredal, por importe de 0,00 €.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

## 11.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 11:55 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli